



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: 957 Fecha: 23 NOV. 2021

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

# RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 167 - 2021-GRC/GA

Callao, 23 NOV. 2021

## VISTOS:

La Carta 001/2021/VSD, ingresada con Hoja de Ruta N° 002738 del 17 de febrero de 2021, presentada por el Sr. **VICTOR MANUEL SAAVEDRA DELGADO**; el Informe N° 3581-2021-GRC/GA-OL del 13 de agosto de 2021, de la Oficina de Logística; el Informe N° 423-2021-GRC/GRRNGMA/OAPYMA del 19 de agosto de 2021, de la Oficina de Áreas Protegidas y Medio Ambiente; el Memorando N° 750-2021-GRC/GRRNGMA, del 19 de agosto de 2021, de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente; la Carta N° 310-2021-GRC/GRRNGMA, del 27 de julio de 2021, de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente; La Carta 17-2021/VICTOR SAAVEDRA, del 24 de agosto de 2021, presentada por el Sr. **VICTOR MANUEL SAAVEDRA DELGADO**; el Informe N° 0007-2021-GRC/GRRNGMA/OAPYMA del 27 de agosto de 2021, de la Oficina de Áreas Protegidas y Medio Ambiente; el Memorandum N° 5337-2021-GRC/GA-OL del 06 de setiembre de 2021, de la Oficina de Logística; el Memorando N° 1168-2021-GRC/GA-TESO del 07 de setiembre de 2021, de la Oficina de Tesorería; el Informe N° 4097-2021-GRC/GA-OL del 16 de setiembre de 2021, de la Oficina de Logística; el Memorando N° 873-2021-GRC/GAJ del 20 de setiembre de 2021, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorandum N° 1477-2021-GRC/GA del 21 de setiembre de 2021, de la Gerencia de Administración; el Informe N° 2427-2021-GRC/GRPPAT/OPT del 24 de setiembre de 2021, de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Informe N° 729-2021-GRC/GRPPAT del 28 de setiembre de 2021, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 2770-2021-GRC/GRPPAT-OPT del 07 de octubre de 2021, de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N° 2717-2021-GRC/GRPPAT del 15 de octubre de 2021, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorando N° 1008-2021-GRC/GRRNGMA del 21 de octubre de 2021, de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y GMA; el Informe N° 4846-2021-GRC/GA-OL del 04 de noviembre de 2021, de la Oficina de Logística; el Informe N° 658-2021-GRC/GRRNGMA/OAPYMA del 05 de noviembre de 2021, de la Oficina de Áreas Protegidas y Medio Ambiente; el Memorando N° 1044-2021-GRC/GRRNGMA del 05 de noviembre de 2021, de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente; el Informe N° 3473-2021-GRC/GRPPAT-OPT del 10 de noviembre de 2021, de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N° 3248-2021-GRC/GRPPAT del 12 de noviembre de 2021, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y,



## CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta 001/2021/VSD, ingresada con Hoja de Ruta N° 002738 del 17 de febrero de 2021, el Sr. **VICTOR MANUEL SAAVEDRA DELGADO**, solicita entre otros el pago de la Orden de Servicio N° 2020-0004791, correspondiente al tercer pago equivalente al 10% del monto contractual, del Servicio de Consultoría para elaboración del expediente técnico del Proyecto de Inversión: "Mejoramiento Ambiental en el ámbito de Mi Perú del Distrito de mi Perú, Provincia Constitucional del Callao, con Código Único N° 2484805, ascendente a la suma de S/ 3,000.00 (Tres Mil y 00/100 Soles);



Que, mediante Memorando N° 750-2021-GRC/GRRNGMA del 19 de agosto de 2021, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, en atención al Informe N° 3581-2021-GRC/GA-OL del 13 de agosto de 2021 de la Oficina de Logística, remite en su calidad de área usuaria el Informe N° 423-2021-GRC-GRRNGMA/OAPYMA del 19 de agosto de 2021, de la Oficina de Áreas Protegidas y Medio Ambiente, el cual contiene el Informe Técnico N° 02-2021-GRC-GRRNGMA/OAPYMA/ACE del 18 de agosto de 2021 del Profesional de dicha Gerencia, quien concluye que; no se registra pago por el monto de S/ 3,000.00 (Tres Mil y 00/100 Soles), correspondiente al tercer pago de la Orden de Servicio N° 2020-0004791, remitiendo la Conformidad de Recepción de Servicios el 19/08/2021, asimismo recomienda continuar con el trámite de reconocimiento de Crédito Devengado a favor del Sr. **VICTOR MANUEL SAAVEDRA DELGADO**;





CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: 111 Fecha: 23 NOV. 2021

Que, mediante Carta 17-2021/VICTOR SAAVEDRA, ingresada con Hoja de Ruta N° 015182 del 24 de agosto de 2021, presentada por el Sr. **VICTOR MANUEL SAAVEDRA DELGADO**, en atención a la Carta N° 310-2021-GRC/GRRNGMA del 27 de julio de 2021, de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, remite entre otros el Recibo por Honorarios Electrónico N° E001-48, por la suma de S/ 3,000.00 (Tres Mil y 00/100 Soles), relacionado al tercer pago del Servicio;

Que, mediante Memorando N° 1168-2021-GRC/GA-TESO del 07 de setiembre de 2021, la Oficina de Tesorería, en atención al Memorandum N° 5337-2021-GRC/GA-OL del 06 de setiembre de 2021 de la Oficina de Logística, manifiesta que referente al pago pendiente a favor del Sr. **VICTOR MANUEL SAAVEDRA DELGADO**, relacionado a la Orden de Servicio N° 2020-004791 por el importe de S/ 3,000.00 (Tres Mil y 00/100 Soles), no registra pago alguno en el período comprendido de 04/09/2020 al 07/09/2021, correspondiente al Recibo por Honorario Electrónico E001-48, como consta en el Estado de Cuenta por Proveedor del Sistema SIGA del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Informe N° 4097-2021-GRC/GA-OL del 16 de setiembre de 2021, la Oficina de Logística, remite a la Gerencia de Administración el Informe Técnico, concluyendo que considera viable el reconocimiento de Crédito Devengado; asimismo recomienda trasladar los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin que evalúe y emita opinión legal respecto a la procedencia del Crédito Devengado a favor del Sr. **VICTOR MANUEL SAAVEDRA DELGADO** por la suma de S/ 3,000.00 (Tres Mil y 00/100 Soles);

Que, mediante Memorando N° 873-2021-GRC/GAJ del 20 de setiembre de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en atención al Proveído S/N del 16/09/2021 de la Gerencia de Administración, es de opinión que resultaría procedente el reconocimiento de Crédito Devengado a favor del Sr. **VICTOR MANUEL SAAVEDRA DELGADO**, asimismo recomienda que la ejecución del pago debe estar sujeta a las disposiciones presupuestarias y financieras;

Que, mediante Informe N° 729-2021-GRC/GRPPAT del 28 de setiembre de 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en atención al Memorandum N° 1477-2021-GRC/GA del 21 de setiembre del 2021 de la Gerencia de Administración, remite el Informe N° 2427-2021-GRC/GRPPAT/OPT del 24 de setiembre de 2021 de la Oficina de Presupuesto y Tributación, señalando que corresponde a un gasto de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, teniendo en cuenta que el EG 2.6.8.1.3.1. y en Secuencia Funcional 00204, no presenta saldo disponible por el RB 18, los mismos que son autorizados por la Gerencia General Regional con Proveído S/N del 30/09/2021;

Que, mediante Informe N° 4846-2021-GRC/GA-OL del 04 de noviembre de 2021, la Oficina de Logística, en atención al Memorando N° 1008-2021-GRC/GRRNGMA del 21 de octubre de 2021 de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente remite el registro de la certificación de Crédito Presupuestario por la suma de S/ 3,000.00, en virtud al Informe N° 2770-2021-GRC/GRPPAT-OPT del 07 de octubre de 2021 de la Oficina de Presupuesto y Tributación y al Memorandum N° 2717-2021-GRC/GRPPAT del 15 de octubre de 2021, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, mediante Memorandum N° 3248-2021-GRC/GRPPAT del 12 de noviembre de 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia de Administración el Informe N° 3473-2021-GRC/GRPPAT-OPT del 10 de noviembre de 2021 de la Oficina de Presupuesto y Tributación, el cual contiene la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000008754, por la suma de S/ 3,000.00 (Tres Mil y 00/100 Soles), en virtud al Memorando N° 1044-2021-GRC/GRRNGMA de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente y al Informe N° 658-2021-GRC/GRRNGMA/OAPYMA de la Oficina de Áreas Protegidas y Medio Ambiente, ambos del 05 de noviembre de 2021;

Que, acorde a los documentos de Vistos, se ha evaluado y determinado, que el monto a reconocerse corresponde al proveedor **VICTOR MANUEL SAAVEDRA DELGADO**, por el importe de S/ 3,000.00 (Tres Mil y 00/100 Soles), verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución se encuentran los documentos sustentatorios señalados en la Directiva General N°001-2014-GRC-GGR-





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ

FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg: ..... Fecha: 23 NOV. 2021

GA/CONTA, aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N°607-Gobierno Regional del Callao-GGR, del 24 de abril de 2014: "Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao", tales como la solicitud del acreedor, el Requerimiento N° 12020003975, la Orden de Servicio N° 2020-0004791, la Conformidad de Recepción de Servicios, la Certificación de Crédito Presupuestario y los Informes de las áreas pertinentes, emitidos por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y GMA, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina de Logística, Oficina de Tesorería y por la Gerencia de Asesoría Jurídica; por lo tanto, corresponde su aprobación mediante el presente acto resolutivo y abono respectivo con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2021;

Que, de conformidad a lo descrito y de acuerdo a lo establecido en el numeral 11 del Artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en lo que corresponde a la Anualidad Presupuestaria señala: "Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo en el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios", corresponde afectarse el Reconocimiento de Devengado al presente Ejercicio Fiscal 2021, mediante la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario efectuado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, el numeral 43.1 del artículo 43° la norma acotada, señala: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto". Del mismo modo, el Numeral 36.2 del Artículo 36° de la norma referida, establece: "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; los Artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del 24 de enero de 2007; y en atención a la Directiva N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, del 24 de abril de 2014; en virtud al Principio de Veracidad, corresponde expedirse el presente acto administrativo;

Que, en virtud a las facultades otorgadas a través del Artículo 53°, Numeral 8, del Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 del 26 de enero de 2018, y conforme al numeral 15 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto de 2018; y contando con el visado de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, de la Oficina de Áreas Protegidas y Medio Ambiente, de la Oficina de Logística y de la Oficina de Tesorería;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER** el Crédito Devengado a favor del proveedor **VICTOR MANUEL SAAVEDRA DELGADO**, por el importe de S/ 3,000.00 (Tres Mil y 00/100 Soles), correspondiente a la Orden de Servicio N° 2020-0004791, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Dejar expresa constancia que el sustento que motiva la presente Resolución se encuentra en el Memorando N° 750-2021-GRC/GRRNGMA de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y GMA, el Informe N° 423-2021-GRC-GRRNGMA/OAPYMA de la Oficina de Áreas Protegidas y Medio Ambiente, en su calidad de área usuaria, el Informe N° 4097-2021-GRC/GA-OL de la Oficina de Logística, el Memorando N° 873-2021-GRC/GAJ que contiene la opinión legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe N° 3473-2021-GRC/GRPPAT-OPT a través del cual la



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Ch...*  
CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: *ATI* Fecha: 23 NOV. 2021



Oficina de Presupuesto y Tributación, remite la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario, dichos documentos se encuentran detallados en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR** que el Crédito Devengado reconocido en el Artículo Primero, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2021.

**ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR** que mediante Informe N° 3473-2021-GRC/GRPPAT-OPT del 10 de noviembre de 2021, la Oficina de Presupuesto y Tributación aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario - Nota N° 0000008754, asignándole la Estructura Funcional Programática siguiente:

N° de CCP	FF/RB	META	ESPECIFICA DE GASTO	MONTO
8754	5-18	0204	268131	3,000

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución conjuntamente con el Expediente Original a la Gerencia de Administración y copia certificada de la Resolución al Sr. **VICTOR MANUEL SAAVEDRA DELGADO** y a las unidades orgánicas que correspondan.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
*ECO. RODOLFO RAÚL CASTRO RETES*  
GERENCIA DE ADMINISTRACION

